

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 08
(11 de Julio de 2023)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

La Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P., en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No 034 de 1995, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el literal c) del Artículo 90 de la Ley 489 de 1998, establece que dentro de las funciones de las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, les corresponde aprobar el presupuesto del respectivo organismo para la correspondiente vigencia fiscal.

Que el Decreto 115 del 15 de enero de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, que a partir de ahora en el presente Acuerdo será EMAAF E.S.P, fue creada mediante Acuerdo No. 034 de diciembre de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal.

Que es función de la Junta Directiva expedir los Acuerdos dirigidos a cumplir los objetivos fijados a la Empresa.

Que el Artículo 12, del Acuerdo No. 034 de diciembre 4 de 1995, expedido por el Concejo Municipal faculta a la Junta Directiva de la Empresa, para expedir el presupuesto anual y sus modificaciones.

Que en efecto el Gerente de la Empresa, de conformidad con el Acuerdo No. 001 de 10 de enero de 1996, se encuentra facultado para presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto.

Que el Acuerdo Municipal No. 027 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto presupuestal, expedido por el Concejo Municipal en su artículo No 1 cita: "El Municipio de Funza y sus entidades descentralizadas, se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el título XII de la Constitución Política, las leyes orgánicas de presupuesto que expresamente mencionan a las entidades territoriales y lo establecido en el presente estatuto".

Que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), o quien éste delegue.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), aprobó mediante Acta No. 009 del 2023, el presente Acuerdo para la modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la EMAAF E.S.P para la vigencia fiscal de 2023.

Que una vez analizada la información de los saldos presupuestales por rubro, la Subgerencia Administrativa y Financiera determina que el rubro de gastos de Inversión (Adquisición de bienes y servicios), no tiene los recursos suficientes a la fecha para realizar las actividades a desarrollar propias de la Empresa, por lo tanto, se debe proceder a realizar traslados presupuestales de los rubros de gastos de funcionamiento.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la EMAAF E.S.P:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los créditos del presupuesto general de gastos de la EMAAF E.S.P, para la actual vigencia fiscal, por la suma de **MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.086.538.794)** a los siguientes rubros:

CRÉDITOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS	\$1.086.538.794
INVERSIÓN	\$1.086.538.794
Adquisición de bienes y servicios	\$1.086.538.794

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar los contracréditos del presupuesto general de gastos de la EMAAF E.S.P, para la actual vigencia fiscal, por la suma de **MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.086.538.794)** a los siguientes rubros:

CONTRACRÉDITOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS	\$1.086.538.794
FUNCIONAMIENTO	\$1.086.538.794
Gastos de Personal	\$4.800.000
Adquisición de bienes y servicios	\$1.076.738.794

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional de Presupuesto, hará los registros presupuestales que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) para la correspondiente aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EMAAF E.S.P, para lo de su competencia.

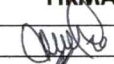
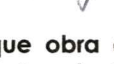
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido por la Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA – EMAAF E.S.P, a los 11 días del mes de julio del 2023.


DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
Presidente


ANDRES FELIPE RINCÓN DAMIÁN
Secretario

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jennifer Vásquez Córdoba	Profesional de Presupuesto y Tesorería	
Revisó	Sebastián Rubio Morales	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Julián Marín Rubio	Subgerente Administrativo y Financiero	

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma del señor alcalde